



BOLETÍN TRIBUTARIO - 097/21

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **HASTA EL 30 DE JUNIO, CONTINUARÁ VIGENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN PROCESOS Y ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA, CAMBIARIA Y ADMINISTRATIVA**

La DIAN mediante Comunicado de Prensa subrayó:

“Con la expedición de la Resolución 000048 de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales modificó nuevamente la vigencia de la suspensión de términos en procesos y actuaciones en materia tributaria, aduanera, cambiaria y administrativa, que continuará vigente entre el 1 y 8 de junio, y en materia aduanera entre el 1 y el 30 de junio de 2021.

Esto teniendo en cuenta las dificultades generadas por las manifestaciones públicas y bloqueos que han impedido la normal operación de los terminales portuarios de Buenaventura, la movilización de mercancías hacia las zonas francas y la operación aérea del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón que sirve a la ciudad de Cali que presenta dificultades en su operación y la consecuente movilidad de la carga de dicho aeropuerto a depósitos y zonas francas de la jurisdicción.

La medida suspende los términos de entrega al depósito o a la zona franca, así como los términos para solicitar y ejecutar el régimen de tránsito aduanero en todo el territorio nacional, como también los términos para la realización y ejecución del tránsito aduanero internacional.

En cuanto a la modalidad de cabotaje aéreo, solamente aplicará la suspensión para las operaciones que correspondan a la jurisdicción de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Se amplía también hasta el 30 de junio la permanencia de las mercancías que hayan salido de la zona franca para procesamiento parcial, como para reparación, revisión o mantenimiento de bienes de capital, equipos, herramientas, partes o sus repuestos fuera de la zona franca.



Igualmente, se mantiene la suspensión de los términos en todo el territorio nacional para la expedición de actos administrativos que deban ser notificados con intervención de correo físico en alguna de sus etapas. Así como para la radicación de recursos o actuaciones en los que se requiera presentación personal o autenticación.

Ver resolución [aquí](#)".

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

- LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, DIB DE LA SDH PARA LA VIGENCIA 2021: MODIFICA LA RESOLUCIÓN SDH-000172 DEL 11 DE MARZO DE 2021 - [RESOLUCIÓN No. SDH - 000363 DEL 31 DE MAYO DE 2021](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
04 de junio de 2021